



AVALIA SII: herramienta de Autoverificación y Valoración de la Implantación de los Sistemas Internos de Información

Versión para entidades del sector público

Elaborado por la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León (AICCYL)
20 de marzo de 2026 · Primera edición

This work is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

To view a copy of this licence, visit <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Editado por Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León



Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León

C/ Mayor Principal, 54 · 34001 Palencia · Castilla y León

<https://aiccyl.es>

Portal de transparencia:

<https://www.aiccyl.es/transparencia/>

Canal de denuncias:

<https://consejodecuentas.sedelectronica.es/complaints-channel.0>

This work is licensed under CC BY-NC-ND 4.0.

To view a copy of this licence, visit <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Editado por Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León

20 de marzo de 2026 · Primera edición

Índice

A.	Estructura del <i>check list</i> y respuestas posibles		1
B.	Ítems de activación condicional		1
C.	Cómputo de la puntuación: nota máxima alcanzable		2
D.	Ítems de mejora o puntuación adicional		2
E.	Escala de valoración		2
F.	Modelo de <i>check list</i> de implantación de los Sistemas Internos de Información (sector público)		3
	Implantación del SII		3
	Diseño del SII		3
	Ámbito material del SII		5
	Ámbito subjetivo del SII		5
	Gestión externa del SII		5
	Gestión externa del SII (art. 15 Ley 2/2023)		6
	Responsable del SII		6
	Responsable del SII (órgano colegiado)		7
	Procedimiento de gestión de informaciones		7
	Protección de datos personales		9
	Confidencialidad y anonimato		11
	Protección de la persona informante		11
	Compartición del SII		11
	Publicidad y difusión		12
	Libro-registro de informaciones		12
	Seguimiento del SII		13

AVALIA SII: herramienta de Autoverificación y Valoración de la Implantación de los Sistemas Internos de Información

La herramienta de Autoverificación y Valoración de la Implantación de los Sistemas Internos de Información (en adelante, SII) en entidades del sector público, elaborada por la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León, es un *check list* que tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento normativo de las entidades respecto a los requisitos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como, en lo que resulta de aplicación directa, de la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

A. Estructura del AVALIA SII y respuestas posibles.

El formulario está organizado en bloques temáticos o ámbitos, cada uno de los cuales agrupa los controles y requisitos legales aplicables a un aspecto concreto del funcionamiento del SII. Para cada control o requisito, la entidad deberá seleccionar una de las siguientes opciones de respuesta, según corresponda:

- «Sí»: la entidad cumple íntegramente el requisito evaluado.
- «Parcialmente»: la entidad cumple el requisito de manera incompleta o con deficiencias apreciables.
- «No»: la entidad no cumple el requisito evaluado.
- Respuestas binarias («Sí» / «No»): aplicables a determinados ítems de naturaleza factual, donde no cabe una valoración gradual.

En los ítems que disponen de la opción «Parcialmente», los indicios orientativos facilitados en la columna correspondiente permiten a la entidad discernir si su situación se ajusta mejor a una respuesta afirmativa o a una respuesta de cumplimiento parcial. Se recomienda hacer uso de dichos indicios para garantizar una respuesta consistente y objetiva.

B. Ítems de activación condicional.

Determinados bloques o preguntas del formulario solo son aplicables a algunas entidades, en función de sus características organizativas o de las decisiones adoptadas en el diseño del SII. Estos ítems se identifican en el propio formulario mediante una indicación de activación condicional, que señala el presupuesto de hecho necesario para que el ítem resulte exigible.

En concreto, se trata de los siguientes supuestos:



- El bloque de gestión externa del SII únicamente se activa —y sus preguntas se computan en la nota máxima alcanzable— cuando la entidad responde «Sí» o «Parcialmente» a la pregunta sobre la existencia de gestión externa.
- El subapartado relativo al artículo 15 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, sobre acreditación de insuficiencia de medios propios en la contratación de gestión externa, solo resulta aplicable a las entidades que pertenecen al ámbito subjetivo de dicho precepto (Administración General del Estado, Administraciones autonómicas, ciudades con Estatuto de Autonomía y Entidades de la Administración Local).
- El subapartado relativo al Responsable del SII como órgano colegiado únicamente se activa si la entidad responde afirmativamente a la pregunta sobre si el Responsable tiene dicha naturaleza colegiada.
- La pregunta sobre la justificación del cese o destitución del Responsable del SII solo resulta aplicable si la entidad ha procedido efectivamente a dicho cese o destitución.
- El bloque de compartición del SII únicamente se activa —y sus preguntas se computan en la nota máxima alcanzable— cuando la entidad responde afirmativamente a la pregunta sobre si el SII es compartido con otras entidades.

C. Cómputo de la puntuación: nota máxima alcanzable.

La nota máxima alcanzable no es idéntica para todas las entidades, sino que varía en función de los bloques que resulten aplicables según las respuestas de activación condicional descritas en el apartado anterior. Cada ítem ordinario tiene un valor de dos puntos en caso de respuesta afirmativa plena y de un punto en caso de respuesta parcial.

Para el cálculo de la nota final, la puntuación obtenida en los ítems ordinarios se divide entre la puntuación máxima alcanzable por la entidad y se convierte a escala de diez puntos. De esta forma, la nota refleja el grado de cumplimiento sobre el universo de requisitos aplicables a cada entidad, garantizando una comparación justa y proporcionada entre entidades de diferente naturaleza o dimensión.

D. Ítems de mejora o puntuación adicional.

Determinados controles y requisitos del formulario se identifican como ítems de mejora (marcados con el símbolo ★ en la columna de puntuación). Estos ítems corresponden a buenas prácticas o requisitos de calidad que exceden el mínimo normativo exigible o que refuerzan de manera relevante la eficacia del SII.

Los ítems de mejora no se suman a la puntuación máxima alcanzable —es decir, no incrementan el denominador del cálculo—, sino que se computan en beneficio de la entidad mediante su adición al numerador. Este mecanismo permite que las entidades que adoptan buenas prácticas adicionales puedan superar la puntuación base y obtener, en su caso, una nota superior a la que correspondería a un cumplimiento meramente ordinario.

E. Escala de valoración.

La nota final obtenida se interpreta conforme a la siguiente escala de valoración, elaborada con criterios de proporcionalidad y coherencia con los estándares de evaluación del riesgo de corrupción e integridad institucional:

PUNTUACIÓN	COLOR	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
9,0 – 10,0	Verde oscuro	Excelente cumplimiento normativo
7,0 – 8,9	Verde	Cumplimiento satisfactorio
5,0 – 6,9	Amarillo	Cumplimiento básico — precaución
3,0 – 4,9	Naranja	Cumplimiento insuficiente — riesgo moderado
0,0 – 2,9	Rojo	Cumplimiento muy deficiente — alerta

Los umbrales de la escala se han fijado de forma que el nivel de alerta corresponda a situaciones de incumplimiento sustancial que, de mantenerse, podrían generar riesgos relevantes para la protección de las personas informantes y para la efectividad del sistema de integridad de la entidad.

F. Modelo del AVALIA SII (sector público).

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
Implantación del SII	La entidad ha aprobado formalmente un Sistema Interno de Información (SII) mediante acuerdo del órgano competente (órgano de gobierno o de administración). Art. 5.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	Se realizó la consulta previa con la representación legal de las personas trabajadoras antes de la implantación del SII. Art. 5.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII fue implantado dentro del plazo legal aplicable (13 de junio de 2023). Disposición transitoria segunda, Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
Diseño del SII	El SII está integrado en el sistema de integridad de la entidad: plan antifraude, código ético, políticas de formación y difusión interna.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
	El sistema tiene un diseño, implementación y gestión técnicamente seguros: (i) garantiza la confidencialidad de las actuaciones, de la identidad del informante y de terceros mencionados; (ii) impide el acceso de personal	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	no autorizado. Art. 5.2 b) Ley 2/2023, de 20 de febrero.		
	El SII permite la presentación de comunicaciones por escrito o verbalmente. Art. 5.2 c) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII permite la presentación de comunicaciones mediante reunión presencial celebrada dentro del plazo de 7 días a solicitud del informante. Art. 7.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	Las comunicaciones verbales (reunión presencial, mensajería de voz, etc.) se documentan mediante grabación de la conversación en formato seguro, duradero y accesible o a través de una transcripción completa y exacta de la conversación. En el supuesto de transcripción, el informante puede comprobar, rectificar y aceptarla mediante su firma. Art. 7.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII permite la presentación de comunicaciones de forma anónima y las tramita posteriormente. Art. 7.4 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII integra todos los canales de información de la entidad. Art. 5.2 d) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII garantiza el seguimiento efectivo de las comunicaciones. Indicadores de evaluación: ratio de comunicaciones recibidas y tramitadas superior a 70 %; plazo medio de tramitación inferior a tres meses. Art. 5.2 e) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El canal de información es independiente y figura de manera diferenciada respecto del sistema de otras entidades u organismos. Art. 5.2 f) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII tiene un procedimiento de gestión de las informaciones recibidas. Art. 5.2 i) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII: (i) cuenta con una política o estrategia que enuncia los principios generales en materia de SII y de defensa del informante; (ii) la publicita en el seno de la entidad. Observación: esta política puede estar contenida en el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas. Art. 5.2 h) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII establece las garantías para la protección de la persona informante. Observación: estas garantías pueden estar contenidas en el procedimiento de gestión de las informaciones	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
Ámbito material del SII	recibidas. Art. 5.2 j) Ley 2/2023, de 20 de febrero.		
	El SII acepta comunicaciones sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea, conforme al art. 2.1 a) Ley 2/2023, de 20 de febrero, e infracciones penales y administrativas graves y muy graves. Art. 5.2 a) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII acepta comunicaciones sobre cualesquiera otras infracciones o malas prácticas, incluyendo infracciones del código ético y de conducta, con mención expresa de que estas comunicaciones quedan fuera del ámbito de protección del SII. Art. 7.4 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
Ámbito subjetivo del SII	El SII recibe y tramita informaciones de personas que hayan obtenido la información en un contexto laboral o profesional, comprendiendo todas las personas relacionadas en el artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
Gestión externa del SII	El SII tiene gestión externa (total o parcial). Si la respuesta es 'Sí' o 'Parcialmente', se activarán las preguntas del bloque de gestión externa, cuya puntuación se incorporará a la nota máxima alcanzable. Si la respuesta es 'No', este bloque no se computa.	Sí / Parcialmente / No	Sin puntuación directa (activa el bloque)
	La gestión externa comprende únicamente la recepción de informaciones. Art. 6.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si gestión externa)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	Se ofrecen garantías de independencia, confidencialidad, protección de datos personales y secreto de las comunicaciones, corroborables mediante los instrumentos de contratación del gestor externo. Art. 6.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si gestión externa)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El gestor externo no es Responsable del SII ni responsable de gestionar y tramitar las informaciones recibidas. Art. 6.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si gestión externa)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El gestor externo tiene la consideración de encargado del tratamiento a efectos de la legislación sobre protección de datos personales en lo que respecta a la recepción de las informaciones. Art. 6.4 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si gestión externa)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
Gestión externa del SII (art. 15 Ley 2/2023)	Existe un acuerdo de corresponsabilidad conforme al artículo 26 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y al artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. El acuerdo: (i) determina de modo transparente y mutuo las responsabilidades respectivas; (ii) designa un punto de contacto para los interesados; (iii) refleja las funciones y relaciones de los corresponsables; (iv) pone los aspectos esenciales a disposición de los interesados. (solo si gestión externa)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	La entidad ha contratado un gestor externo y pertenece a alguno de los siguientes ámbitos: Administración General del Estado, Administraciones autonómicas y ciudades con Estatuto de Autonomía, o Entidades que integran la Administración Local. Si la respuesta es 'Sí', se activan las preguntas siguientes de este subapartado, que sí puntúan. Art. 15 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si gestión externa)	Sí / No	Sin puntuación directa (activa el bloque)
	La entidad ha acreditado la insuficiencia de medios propios conforme al artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Art. 15 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si art. 15)	Sí / No	Sí: 2 pts No: 0 pts
Responsable del SII	El órgano de administración o de gobierno de la entidad ha designado un Responsable del SII. Art. 8.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El órgano de administración o de gobierno ha cesado o destituido al Responsable del SII. Si la respuesta es 'Sí', se activa la pregunta siguiente, que sí puntúa.	Sí / No	Sin puntuación directa (activa el bloque)
	El cese o destitución del Responsable del SII ha sido debidamente justificado. Art. 8.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si ha habido cese)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El nombramiento (y, en su caso, el cese) del Responsable del SII ha sido comunicado a la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León (AICCYL). Art. 8.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / No	Sí: 2 pts No: 0 pts
	La comunicación del nombramiento o cese se realizó en el plazo de diez días hábiles siguientes a su fecha. Art. 8.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	El Responsable del SII actúa con independencia y autonomía, sin recibir instrucciones de ningún tipo, y dispone de todos los medios materiales y personales necesarios para el desempeño de sus funciones. Indicios posibles: relación entre comunicaciones recibidas, carga de trabajo del Responsable y personal de apoyo asignado. Art. 8.4 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
Responsable del SII (órgano colegiado)	El Responsable del SII es un órgano colegiado. Si la respuesta es 'Sí', se activan las preguntas del subapartado de órgano colegiado.	Sí / No	Sin puntuación directa (activa el bloque)
	Se han delegado las facultades de gestión del sistema y de tramitación del expediente en una persona física miembro del órgano colegiado designado. Art. 8.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si órgano colegiado)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento del SII u otro documento interno regula el funcionamiento del órgano colegiado, incluyendo el trámite de investigación por la persona física especialmente delegada y las competencias del órgano colegiado en materia de resolución o admisión de la comunicación. (solo si órgano colegiado)	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
Procedimiento de gestión de informaciones	El procedimiento contiene la identificación del canal o canales internos de la entidad (p. ej., buzón en línea, teléfono, correo electrónico). Art. 9.2 a) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento tiene previsiones para supuestos de conflicto de intereses del Responsable del SII.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
	El procedimiento incluye supuestos claros para la inadmisión de la información.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
	El procedimiento incluye supuestos claros para la resolución de la investigación interna y los posibles resultados de esta.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
	El procedimiento incluye información sobre la Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI), la Autoridad Independiente en materia de corrupción de Castilla y León (AICCyL) y las instituciones, órganos u organismos correspondientes de la Unión Europea, con referencia e hipervínculo a la AIPI y a la AICCyL como mínimo. Art. 9.2 b) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	El procedimiento incluye la obligación de enviar acuse de recibo de la comunicación a la persona informante en el plazo de siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación. Art. 9.2 c) Ley 2/2023, de 20 de febrero. El SII cuenta con evidencias del cumplimiento del plazo de envío del acuse de recibo (siete días desde la recepción de la comunicación).	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento incluye el plazo máximo de tres meses para dar respuesta a las actuaciones desde la recepción de la comunicación o, si no se remite acuse de recibo, desde el vencimiento del plazo de siete días; con posibilidad de prórroga excepcional de otros tres meses adicionales para casos de especial complejidad. Art. 9.2 d) Ley 2/2023, de 20 de febrero. El SII cuenta con evidencias del cumplimiento del plazo de tres meses para dar respuesta a las actuaciones desde la recepción de las comunicaciones.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento prevé la posibilidad de mantener comunicación con la persona informante y, si se considera necesario, de solicitarle información adicional. Art. 9.2 e) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento establece el derecho de las personas afectadas a que se les informe de las acciones u omisiones que se les atribuyen y a ser oídas en cualquier momento. Art. 9.2 f) Ley 2/2023, de 20 de febrero. El procedimiento concreta el momento en el que se informará a la persona afectada del ejercicio de sus derechos.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento determina la garantía de confidencialidad cuando la comunicación no es remitida por los canales de denuncia establecidos o a miembros del personal no responsables de su tratamiento. Art. 9.2 g) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento establece la obligación de que cualquier persona de la entidad que reciba una información la remita de forma inmediata al Responsable del SII. Art. 9.2 g) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	La entidad ha informado y difundido por medios internos (idealmente, tanto por correo electrónico como a través de la intranet) la obligación de confidencialidad y la de remitir de forma inmediata al Responsable del SII cualquier comunicación que pueda referirse a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, a la necesidad de protección o a delitos o infracciones administrativas graves o muy graves, informando asimismo de la tipificación como infracción muy grave de su incumplimiento. Art. 9.2 g) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento incluye las exigencias de respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas. Art. 9.2 h) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento incluye el respeto a las disposiciones sobre protección de datos personales de acuerdo con lo previsto en el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Indicios de 'Sí': respuesta favorable a todas las preguntas del bloque de protección de datos personales. Art. 9.2 i) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento incluye la obligación de remisión de la información al Ministerio Fiscal o, en su caso, a la Fiscalía Europea, con carácter inmediato cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delitos. Art. 9.2 j) Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
Protección de datos personales	El procedimiento incluye mención a la normativa aplicable en materia de protección de datos: el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre; la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo; y el título VI de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Art. 29 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El SII no recopila datos personales cuya pertinencia no resulta manifiesta para tratar una información específica y, si los recopila por accidente, los elimina sin dilaciones indebidas. Art. 29 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	La licitud del tratamiento de datos personales se recoge en el procedimiento de gestión del SII u otro documento relacionado con el SII conforme a los artículos 30.1, 30.2, 30.4 y 30.5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	Se facilita información a las personas interesadas (mediante el propio procedimiento, una política de protección de datos personales del SII o	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	escritos remitidos directamente) sobre el ejercicio de sus derechos conforme al artículo 31 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Indicios de 'Sí': cumplimiento de todos los requisitos establecidos en dicho artículo. El acceso a los datos personales contenidos en el SII se limita a: (i) el Responsable del SII; (ii) el responsable de recursos humanos u órgano competente designado si pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias; (iii) el responsable de servicios jurídicos si pudiera proceder la adopción de medidas legales; (iv) los encargados designados para su tratamiento; (v) el delegado de protección de datos. Art. 32.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero. Se prevé en el procedimiento o política de protección de datos del SII: la licitud del tratamiento por otras personas cuando sea necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de procedimientos sancionadores o penales que pudieran proceder. Art. 32.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero. Se prevé en el procedimiento o política de protección de datos del SII: la supresión inmediata de los datos personales que no sean necesarios para conocer e investigar las acciones u omisiones del artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero. Art. 32.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No Sí / Parcialmente / No Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	Se prevé en el procedimiento o política de protección de datos del SII: el plazo de conservación de los datos, únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación. Art. 32.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero. Se prevé en el procedimiento o política de protección de datos del SII: la supresión inmediata de los datos si se acredita que la información facilitada no es veraz, salvo que la falta de veracidad pudiera constituir un ilícito penal. Art. 32.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero. Se prevé en el procedimiento o política de protección de datos del SII: (i) la supresión de datos si transcurren tres meses desde la recepción sin inicio de actuaciones de investigación, salvo que la finalidad sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema; (ii) la constancia de las comunicaciones sin curso de	Sí / Parcialmente / No Sí / Parcialmente / No Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	forma anonimizada. Art. 32.4 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	Se informa tanto a empleados como a terceros acerca del tratamiento de datos personales. Indicios: inclusión en procedimiento de gestión y política de protección de datos con difusión activa; inclusión en programas de formación y comunicaciones al personal; publicación en la página web de la entidad. Art. 32.5 Ley 2/2023, de 20 de febrero.		
	El delegado de protección de datos no coincide con la persona Responsable del SII.		
	Los datos personales solo se conservan en el libro-registro de informaciones durante el período máximo de diez años. Art. 26.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero.		
Confidencialidad y anonimato	El SII contiene las medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de las personas afectadas, de la persona informante y de cualquier tercero mencionado en la información. Indicios: cláusula en el procedimiento de gestión; libro-registro con acceso limitado al Responsable del SII. Art. 33.2 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento de gestión dispone que la identidad del informante solo podrá ser comunicada a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora, y que se trasladará al informante un escrito comunicándolo antes de revelar su identidad, salvo que ello pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Art. 33 Ley 2/2023, de 20 de febrero.		
Protección de la persona informante	El SII incluye en su procedimiento de gestión medidas propias para la protección de la persona informante y, como mínimo, la prohibición de represalias conforme al artículo 36 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
Compartición del SII	El SII es compartido con otras entidades. Si la respuesta es 'Sí', se activan las preguntas del bloque de compartición, que sí puntúan.	Sí / No	Sin puntuación directa (activa el bloque)
	La entidad cumple alguno de los siguientes supuestos habilitantes: (i) es municipio de menos de 10.000 habitantes y comparte el SII con otras	Sí / No	Sí: 2 pts No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	administraciones públicas del territorio de la comunidad autónoma; (ii) es entidad perteneciente al sector público con personalidad jurídica propia, vinculada o dependiente de un órgano de la administración territorial, con menos de 50 trabajadores, y comparte el SII con la administración de adscripción. Art. 14 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si SII compartido) Se garantiza en el procedimiento de gestión del SII que las entidades que comparten SII tienen canales diferenciados, identificados en el procedimiento y en la difusión, de forma que no se genere confusión a los ciudadanos. Art. 13.3 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si SII compartido) Lo compartido es únicamente el propio SII y los recursos destinados a la investigación y tramitación de expedientes. Art. 14 Ley 2/2023, de 20 de febrero. (solo si SII compartido)	Sí / Parcialmente / No Sí / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts Sí: 2 pts No: 0 pts
Publicidad y difusión	La entidad proporciona información clara y fácilmente accesible a cualquier persona potencialmente informante (no solo trabajadores actuales, sino también contratistas, subcontratistas, becarios y personas que participen en procesos de selección, entre otros) sobre: (i) todos los canales de información existentes; (ii) los principios esenciales del procedimiento de gestión. Indicios de 'Sí': si la entidad dispone de página web, esta información consta en la página de inicio en sección separada y fácilmente identificable. Art. 25.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero. La entidad publica en su página web el procedimiento de gestión de informaciones, información sobre el Responsable del SII y sobre la protección de datos personales en el marco del SII.	Sí / Parcialmente / No Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
	La entidad incluye en sus planes de formación actividad de formación específica sobre la presentación de comunicaciones y el funcionamiento del SII.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
Libro-registro de informaciones	La entidad cuenta con un libro-registro de informaciones que incluye: (i) registro de todas las comunicaciones recibidas; (ii) registro de la investigación interna a que haya dado lugar cada comunicación. Art. 26.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts

ÁMBITO	CONTROL / REQUISITO	RESPUESTA	PUNTUACIÓN
	El libro-registro de informaciones cumple con los requisitos de confidencialidad previstos en la ley: se anonimizan todos los datos que puedan identificar a la persona informante cuando la documentación incluida en el libro-registro tiene como destinatarios a otras personas; el libro-registro solo es accesible al Responsable del SII y, si fuera necesario, al personal de gestión asignado para auxiliarle en sus tareas. Art. 26.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El libro-registro no es público y solo es accesible, total o parcialmente, a petición razonada de la autoridad judicial competente, mediante auto, en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella. Art. 26.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts
	El procedimiento del SII recoge expresamente que el libro-registro no es público y que solo es accesible a petición razonada de la autoridad judicial competente, mediante auto, en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella. Art. 26.1 Ley 2/2023, de 20 de febrero.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
Seguimiento del SII	La entidad lleva estadísticas o informes sobre la actuación del SII.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora
	La entidad realiza seguimiento y evaluación periódica del SII, a través del Responsable del Sistema y preservando la confidencialidad del mismo.	Sí / Parcialmente / No	Sí: 2 pts Parc.: 1 pt No: 0 pts ★ mejora